

Valledupar- Cesar

Señor:

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUAREZ
H. Magistrado Del Tribunal Superior De Valledupar- Sala Familia
E. S. D.

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD

RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2017-00363-01

DEMANDANTE: ARNOL JOSÉ BONET MUÑOZ

DEMANDADO: MAIHCOL ANDRES BONET GUTIERREZ, REPRESENTADO POR SANDY PAOLA GUTIERREZ NIEVES

ASUNTO: SUSTENTACIÓN DEL RECURSO.

SANDRA PATRICIA BARROSO FELIZZOLA, Mayor de edad, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.065.664.629 Expedida en Valledupar- Cesar, portadora de la Tarjeta Profesional No 305.602 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del demandante, legalmente reconocido, comedidamente recorro ante esta Honorable Corporación con el fin de manifestarle que, estando dentro de la oportunidad legal respectiva, por medio de este escrito, sustento recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 16 de Abril de 2018, proferida por el Juzgado Segundo de Familia Del Circuito de Valledupar, en los siguientes términos:

La sentencia concumida, al pronunciarse en el fondo del asunto, niega las suplicas de la demanda al considerar en síntesis que, no se desvirtuó la prueba de ADN realizada por Medicina Legal.

No compartimos esta decisión por cuanto, dentro del proceso en referencia, se aportó prueba de ADN realizada en laboratorio particular (DNA SOLUTIONS), con el fin de determinar con exactitud el parentesco entre el mi poderdante, el señor ARNOL JOSE BONET MUÑOZ y el menor MAICOL ANDRES BONET GUTIERREZ, el cual arrojó como resultado que, existe un cero (0) % de probabilidad de que mi representado sea padre del menor ANDRES BONET GUTIERREZ. Posteriormente, al realizarse la prueba de ADN ante Medicina Legal, este examen arroja un resultado del 99.9% de que mi prohijado sea el padre biológico del menor.

No obstante, es de suma importancia reiterar que para la fecha 18 de Noviembre de 2017, le fue entregado un examen de ESPERMOGRAMA al señor ARNOL JOSÉ BONET, el cual arrojó como resultado que, mi representado tiene MAL FORMACIONES CONGENITAS DEFORMIDADES Y ANOMALIAS, razón por la cual se remite para una realización de VASECTOMIA VOLUNTARIA POR ALTERACIONES DE MAL FORMACIONES DE TRES FETOS DE GESTACIONES ANTERIORES Y ESPERMOGRAMAS CON ALTERACIONES MORFOLOGICAS DEL 92%; resultados que fueron aportados dentro del proceso en referencia.

Con todos los hechos expuestos anteriormente, es claro que no existe un grado de certeza mediante el cual se pueda asegurar que el menor ANDRES BONET GUTIERREZ, sea hijo de mi representado, es por ello que, con el fin de esclarecer los hechos y la paternidad del menor mencionado en marras; solicito de manera respetuosa se sirva realizar una valoración de las pruebas aportadas en el proceso en referencia y, como consecuencia de lo anterior, se modifique la decisión y ordene al Juez Segundo de Familia Del Circuito de Valledupar, ordene la práctica de una nueva prueba de ADN, en un laboratorio particular adscrito a la Rama Judicial, a costa de mi representado.

Atentamente,

Sandra Barroso Felizzola

SANDRA PATRICIA BARROSO FELIZZOLA
C.C. No. 1.065.664.629 Exp. Valledupar
T.P. No. 305.602 del C.S. de la J